



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia, de tercera modificación de la Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, para el período 2018-2020.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo contempla, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Mediante Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el período 2018-2020 (BOPA núm. 50, de 1-III-2018), modificado por Resolución de 5 de noviembre de 2018 (BOPA núm. 257, de 6-XI-2018) y por Resolución de 1 de marzo de 2019 (BOPA núm. 44, de 5-III-2019; rectificación de errores en BOPA núm. 58, de 25-III-2019).

El artículo 3 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, recoge las competencias que corresponden a la Consejería de Presidencia. Mediante el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, se establece la estructura orgánica básica de esta Consejería.

Por la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital, dependiente de esta Consejería, así como por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, órgano desconcentrado de la misma con rango de Dirección General, se propone la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería.

Ante la pronta ejecución de una de las líneas cuya creación se propone, razones de urgencia aconsejan esta modificación puntual del Plan en los términos propuestos por las Direcciones reseñadas; siendo oportuno, por razones de sistemática y eficiencia, reflejar respecto de las líneas objeto de modificación, únicamente aquellos aspectos o apartados que resulten modificados, permaneciendo inalterable el resto del contenido en la forma prevista en el Plan inicial.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para el período 2018-2020, en los términos previstos en el anexo que se adjunta.

Segundo.—Disponer de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 25 de noviembre de 2019.—La Consejera de Presidencia, Rita Cambor Rodríguez.—Cód. 2019-12643.



Anexo

TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERÍODO 2018-2020

Uno. En el Anexo I

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Se modifican los siguientes apartados de las líneas de subvención que se indican, correspondientes al Programa Presupuestario 313C: Cooperación al Desarrollo:

5) Proyectos de acción humanitaria:

Costes previsibles para su realización:

2019: 0 €.

6) Ayuda humanitaria de emergencia.

Costes previsibles para su realización:

2019: 0 €.

Dos. En el Anexo II

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

En lo que respecta al Programa Presupuestario 313C: Cooperación al Desarrollo, se introducen los siguientes cambios:

a) Se crea la siguiente línea de subvención:

“Subvención 7. Subvención destinada a proyectos de acción humanitaria.

Objetivo: Contribuir a proteger y salvar vidas de poblaciones en situación de crisis aguda, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, atender las necesidades básicas inmediatas de dichas poblaciones y promover sus derechos.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 200.000 €.

2020: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Total de beneficiarios y beneficiarias, porcentajes de fondos destinados a proyectos de prevención, porcentaje de fondos destinados a atender necesidades inmediatas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.”

b) Se modifica el importe de las siguientes líneas de subvención, en los términos que se indican:

Subvención 4. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.

Importe:

2019: 50.000 €.

Subvención 5. Subvención destinada a la ayuda humanitaria de emergencia.

Importe:

2019: 150.000 €.

Tres. En el Anexo III

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Se modifica el importe de la línea de Subvención 1. Al Ministerio del Interior para cofinanciar los servicios de vigilancia y seguridad de los edificios de la Administración de Justicia de Asturias, prestados por efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil en situación de reserva en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, correspondiente al Programa Presupuestario 126C Servicio de Interior, en los términos siguientes:

Importe:

2019: 436.006,44 €.